



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.  
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-01-16-01-2020

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	8	16	01	2020

**Resolución CA-01-16-01-2020:** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial celebrada el jueves 16 de enero del 2020, revisó la solicitud recibida por la sociedad **FINANCIERA CREDI Q, S.A**, para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada **BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019 POR USD\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

El Consejo de Administración revisó detenidamente la solicitud remitida por FINANCIERA CREDIQ S.A (CREDIQ), así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que FINANCIERA CREDIQ S.A (CREDIQ), S.A., cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión "**BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019**".

Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No. 929/04-12-2019 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019**", fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No. No 929/04-12-2019 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que FONDOS MULTIPLES S.A, fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., con el nombre en sesión del Comité Ejecutivo celebrado el 18 de Noviembre de 1993 ( Acta No.15, numeral 3); **CONSIDERANDO:** Que FONDOS MULTIPLES S.A, realizó cambio de denominación social a FINANCIERA CREDI Q, S.A a partir de 1 de Enero del 2004 ,autorizado este cambio mediante la Resolución del Directorio No.377-10/2003 de Banco Central de Honduras; **CONSIDERANDO:** Que la **FINANCIERA CREDIQ S.A (CREDIQ)** está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No. 529/19-05-2004 con fecha del 19 de mayo del 2004 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ; **CONSIDERANDO:** Que la **FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ)** cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores;

EMM

**CONSIDERANDO:** Que la **FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ)** atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que la **FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ)** cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resuelve:

2. Autorizar la inscripción de **"BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019"** hasta QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.15,000,000.00), con las siguientes características:

EMISOR	FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ)
TIPO DE TÍTULO	Obligaciones Bursátiles
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	<b>"BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019"</b>
FECHA DE EMISIÓN	Hasta sesenta (60) días hábiles después de la inscripción de la emisión en el Registro Público de Mercado de Valores.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de inscripción del Programa de Emisión en el Registro Publico del Mercado de Valores.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional de la Republica de Honduras.
SERIES	Quince (15) Series, "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N" y "O". Por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000,000.00) o su equivalente en Lempiras.
PLAZO	El plazo será contado a partir de la fecha de colocación , el plazo máximo será de 7 años y el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente, el mismo que será establecido en el aviso de colocación de cada subasta.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América y Moneda Nacional de la República de Honduras.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	Los Bonos serán emitidos en forma física en un Macrotítulo para cada Serie, emitida al portador y estará bajo la custodia de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A (BCV), o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.
DENOMINACIONES	Series emitidas en <b>Moneda Extranjera:</b> Los macrotítulos de las Series fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,000.00), los que se venderán

	<p>en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,000.00), conforme la demanda del mercado, en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda de mercado.</p> <p>Series emitidas en <b>Moneda Nacional</b>: Los macrotítulos de las Series serán fraccionados en Bonos con valor nominal de Un mil Lempiras exactos, (L.1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable (revisable).</p> <p>La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable (revisable) en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable ya sea esta con o sin diferencial; si la tasa es variable, la revisión se hará de forma semestral, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>Cuando la tasa de interés adoptada sea revisable la periodicidad de revisión se establecerá en el anuncio de Colocación y dicha revisión se hará en base a la fecha de emisión de cada Serie hasta su vencimiento, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en <b>Moneda Extranjera</b> se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que esté sea variable, el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p>

EMM

	<p>La revisión de la tasa de referencia para las Series en <b>Moneda Nacional</b> se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Titulo de Referencia), o el titulo de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras ("Titulo Sustituto") el cual se utilizará en ausencia del Titulo de Referencia, misma que es publicada por dicha institución; el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p> <p>Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada por El Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas a más tardar en la fecha de la revisión, y a la Bolsa Centroamericana de Valores, según normativa vigente; y a su vez, será publicada en la pagina web de la Financiera: <a href="http://www.crediq.com">www.crediq.com</a>.</p>
<p>CÁLCULO DE LOS INTERESES</p>	<p>Los intereses pagaderos devengados por los Bonos, serán calculados por FINANCIERA CREDI Q, para cada periodo de interés, aplicando al capital (<b>C</b>), tasa de interés anual (<b>i</b>) acordada para la Serie a la que corresponden los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el periodo para el que se calcula los intereses (<b>t</b>), entre 360 (<b>días del año comercial o año base</b>). En el cómputo del número de días correspondiente al periodo de interés, se incluirá el primer día de dicho periodo y se excluirá el último día o día en que termina el periodo, este último denominado "<b>Día de Pago</b>". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple que se describe a continuación:</p> <p>Fórmula para el cálculo de intereses:</p> $\text{Intereses} = \frac{C \times i(t/360)}{100}$ <p>Donde "<b>C</b>" es capital, "<b>i</b>" tasa de interés aplicable y "<b>t</b>" el número de días del periodo de intereses.</p>

ELM

<p>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</p>	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido según corresponda. La fecha de pago de intereses será trimestral o semestral, en base a la fecha de colocación de la respectiva Serie, (cada uno, un "Día de pago de Interés").</p> <p>El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada periodo sucesivo que comienza en un Día de Pago de interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "Periodo de Interés". Si un Día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea día hábil , el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente. El término " día hábil " significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que las instituciones del sistema financiero nacional estén autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p> <p>Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la Fórmula antes descrita será redondeada a la centésima más cercana . La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p>PAGO A CAPITAL E INTERESES</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en moneda en que fueron emitidos, es decir US Dólares, para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos De América y en Lempiras, para las Series emitidas en moneda nacional, a más tardar la 1:00 pm del Día de Pago correspondiente.</p> <p>El inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada en un Macrotítulo), presentando el Certificado de Títulos en Custodia de Bonos extendido por la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (también llamado custodio designado) que preste este servicio cuando aplique en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Emisor acreditará el importe correspondiente de capital e intereses, en el caso de intereses trimestral o semestralmente según corresponda, de acuerdo a la fecha de emision de la respectiva Serie, hasta el vencimiento de la misma, al Agente de Pago, o la entidad de custodia antes referida, quien a su vez pagará el capital e intereses al inversionista Registrado.</p> <p>El inversionista Registrado recibirá sus intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas</p>

Emm

	<p>por el Inversionista al Custodio o Agente de Pago según sea el caso, al momento de adquirir los Bonos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crédito a la cuenta en FINANCIERA CREDI Q del Inversionista Registrado.</li> <li>b) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado pagadero en las oficinas del Agente de Pago, previa presentación de documentos de identificación correspondientes; u,</li> <li>c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</li> </ul> <p>La amortización del capital se realizará en la fecha de redención anticipada si la hubiere, o en la fecha de vencimiento de la Serie a la que corresponden los Bonos devolviendo a los Inversionistas Registrados el cien por ciento (100%) de su inversión.</p> <p>El pago se realizará mediante una de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Agente de Pago al momento de adquirir los Bonos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Crédito a la cuenta en FINANCIERA CREDI Q del Inversionista Registrado.</li> <li>b) Mediante cheque no negociable emitido a favor el Inversionista Registrado pagadero en las oficinas del Agente de Pago, previa presentación de documentos de identificación correspondientes; u,</li> <li>c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</li> </ul> <p>El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses y amortización de capital a través de las oficinas del Agente de Pago, será responsable de presentarse a las oficinas del Agente de Pago en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente, eximiendo al Emisor y al Agente de Pago de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada, no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p>
<p>INTERESES DEVENGADOS</p>	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra, si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará</p>

	intereses desde el día de su compra; y en ambos casos hasta su vencimiento.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente durante el proceso de colocación de la Emisión, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado.
USO DE LOS FONDOS	El producto de la venta de los Bonos será utilizado para el crecimiento de la cartera de créditos de la Financiera y calce de plazos de la institución. Los Fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas, pudiendo ser para empresas industriales o agroindustriales, construcciones para uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que dispongan la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
REDEDUCCIÓN ANTICIPADA	Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad del Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de la colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.
GARANTÍA O RESPALDO	Patrimonio de FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ)
CUSTODIO DE VALORES	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES S.A (BCV)
AGENTE DE PAGO	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES S.A (BCV)
ESTRUCTURADOR	FOMENTO FINANCIERO S.A CASA DE BOLSA (FOFISA)
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	FOMENTO FINANCIERO S.A CASA DE BOLSA (FOFISA)
AGENTE COLOCADOR	Las casas de bolsa debidamente autorizadas que hayan suscrito Contrato de Agente Colocador de la emisión con el Emisor.

Emm  


3. Indicar a Financiera CREDI Q, S.A (CREDIQ) que una vez autorizada e inscrita la emision de valores denominada "BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019", deberá remitir a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A (BCV), lo siguiente:

REQUERIMIENTO	PLAZO
Copia del Acta de Emision debidamente inscrita en el registro correspondiente.	Diez (10) días hábiles previos al inicio de la colocación de cada una de las series.
Copia física y electrónica del Prospecto de Emision actualizado, que incluya : las firmas autógrafas de los directores responsables, y su incorporación en la Caratula del Prospecto; texto revelando que Fomento Financiero S.A Casa de Bolsa (FOFISA) ha sido designada como estructurador de la Emision y Representante Común de los Obligacionistas	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie.
Copia del aviso de oferta pública publicado en un diario de circulación en Honduras.	Cinco (5) días hábiles previo al inicio de la colocación de la primera serie.

4. La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS CORPORATIVOS CREDI Q, S.A (CREDIQ) 2019" hasta por **QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.15,000,000.00)** queda sujeta a las siguientes condiciones:
- FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ) debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
  - FINANCIERA CREDI Q, S.A (CREDIQ) debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Edgar Maradiaga  
Presidente



Rene Simón  
Secretario